

GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD SA SANCIONA CON 16 DÍAS A LA COMPAÑERA QUE PRESTA SERVICIO EN METRO DE VALENCIA Y QUE EJERCIÓ SU DERECHO A HUELGA

Pues, nuevamente, esta empresa quiere seguir siendo protagonista en cuanto a presuntas irregularidades – por no denominarlo de otra manera - en materia laboral se refiere. Y es que esta vez, han procedido a sancionar a la compañera y afiliada a este sindicato que presta servicio en Metro de Valencia por haber ejercido su derecho a la huelga el fin de semana del 23 y 24 de septiembre pasado.

Recordaremos que la compañera, tras no recibir comunicación por parte de la empresa de servicios mínimos, optó por secundar la huelga convocada por parte de la Plataforma Social de Seguridad Privada, y que sigue vigente a día de hoy, con paros de una hora de duración cada lunes, al inicio de cada turno de trabajo. Pues bien, esta compañera el día 23 de septiembre, a las 00:00h (hora de comienzo de la huelga) y tras no recibir comunicación de servicios mínimos procedió a efectuar llamada al coordinador de seguridad del Puesto de Mando de Metro de Valencia indicándole que se marchaba por acogerse a su derecho de hacer huelga. En el contexto de esa misma conversación que quedó grabada, por parte de la compañera, el coordinador le “sugiere” le “advierde” llamémosle como queramos (cualquier tipo de sinónimo cabe) que tras su marcha “procure que no falte nada en la garita o te buscarán las vueltas”. Hechos que fueron puestos en conocimiento del juzgado de guardia de Valencia por si existiese algún tipo de delito ya sean coacciones o amenazas. Asimismo, también se denunció a GARDA por un presunto delito contra LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES al IMPEDIR Y LIMITAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A HUELGA en virtud del artículo 315 del Código Penal. No en vano, dicha denuncia fue admitida a trámite dado que la trabajadora y afiliada a este sindicato tiene que prestar declaración ante el juzgado de instrucción, en breve.

Así las cosas y debido a este hecho, la dirección de la empresa ha procedido a comunicar una FALTA GRAVE a la trabajadora aplicándole una sanción de 16 días de empleo y sueldo. Sanción que, obviamente, hemos procedido a impugnar ante los juzgados de lo Social y que se le ha dado traslado al juzgado de instrucción que lleva la causa de la denuncia antes mencionada. Y otro tipo de acciones que, de momento, no podemos desvelar.

Cabe recordar que la empresa GARDA, hace tan sólo unos días, fue autora de unos hechos parecidos acaecidos en Madrid y Pontevedra tras la huelga que iniciaron los compañeros que prestan servicio con MARSEGUR en dependencia militares al convocar una huelga contra la misma debido al retraso e impago de salarios y que, desde Defensa, procedieron a contratar a GARDA para que cubriese los puestos dejados por los huelguistas. Estos hechos también fueron denunciados por parte de nuestra organización sindical en Galicia recayendo en el juzgado de instrucción número 6 de A Coruña.

Asimismo, la empresa ha adoptado el papel de víctima llegando a afirmar que ellos no han cometido ninguna irregularidad y que esto parte de una invención de la compañera y de este sindicato. De hecho, en la carta de comunicación de la sanción que le trasladan a la compañera alegan que la imposición de la misma viene dada por encontrarnos en un estado de alerta por atentado terrorista y por haber violado el principio de confidencialidad profesional dando a entender que no parte como una represalia por haber ejercido su derecho a la huelga, pero claro, ¡¡y que van a decir!! Se estarían condenando ellos solitos si así lo reconociesen por escrito. Y si tanto le preocupa a GARDA el nivel de alerta 4 por atentados terroristas, ¿por qué no dota de más EPI a los vigilantes?. En fin que esta versión facilitada por la empresa tan sólo se la han creído los incautos.

Y luego dicen que los malos somos nosotros... Seguiremos informando.



Miguel A. Garrido Benavent

Coordinador de Organización de la Fed. Valenciana de **alternativa *sindical***